

cas, de 18 de mayo, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

2.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad, adscritos al Organismo.*

Por Resolución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se disponía la delegación de competencias propias de la Directora Gerente del Organismo, en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad regulada por Decreto 28/1990, de 6 de febrero, en el Subdirector General de Gestión, órgano jerárquicamente dependiente de la Dirección Gerencia.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales realizada a través del Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la nueva organización del mismo tras la aprobación del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determinan la necesidad de adecuar actualmente el ámbito de competencias de distintos órganos administrativos del Instituto.

Por ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio, el contenido del punto 2 de la Resolución de 21 de octubre de 1991 y lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vengo a disponer:

1.º Se revoca la delegación efectuada en el Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en relación con las materias establecidas en los artículos noveno, decimoquinto y decimosexto del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, que serán ejercidas por la titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de subvenciones, concedidas a Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998.

Entidad: Ayuntamiento de Pulpi.  
Modalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.700.000.

Entidad: Ayuntamiento de Níjar.  
Modalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.350.000.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.  
Modalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.150.000.

Entidad: Asoc. Mujeres «La Aldeílla».  
Modalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 2.000.000.

Entidad: Cáritas Diocesanas.  
Modalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 1.000.000.

Entidad: Religiosas «Jesús María».  
Modalidad: Programas y Actividades.  
Importe: 803.000.

Almería, 10 de junio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO. (PP. 1467/98).*

Número: 292/97. Procedimiento: Suspen. de pagos, de Florencio Agustín e Hijos, S.A., Procuradora Sra. Encarnación López Rodríguez, Letrado Sr. Antonio Cabezero Henares. Don Luis Boraita Murillo, Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Florencio Agustín e Hijos, S.A., Avda. Principal, s/n, Urb. Playa Serena, Roquetas de Mar, habiendo designado como interventores judiciales a Roberto Caro de Sola y Francisco Jesús Sierra Capel.

Dado en Roquetas de Mar, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Juez.